



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro.: 165 -2020/MPH-Cz.

Caraz; 06 ABO. 2020

VISTO; la Carta Nro.: 009-2020-LVB/SO de fecha 13 de julio del 2020 del Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas; así mismo, el Informe Nro.: 349-2020-MPHy/07.12 el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Informe Nro.: 218-2020-MPHy/07.10 del Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad, Informe Legal Nro.: 0380 - 2020/MPHy-Cz.05.10, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Y :

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", refieren que las Municipalidades gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Qué; conforme a lo previsto en el art.208 del Decreto Supremo 344-2018-EF, Reglamento de la Ley 30225- Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece taxativamente lo siguiente: Recepción de la Obra y plazos 208.1. "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto."

Qué; Mediante Carta Nro.: 009-2020-LVB/SO de fecha 13 de julio del 2020 el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas, SOLICITA CONFORMACION del Comité para la Recepción de Obra denominada : "Construcción de Ambiente de Dispensación y Expendio, Adquisición de Equipo para Desinfección y Capacidad Humana; En El (La) Estadio Municipal Gerardo Lara Guerrero Para Prevención de la Propagación del COVID-19 En la Localidad de Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento Ancash- I Etapa". indicándose en la carta en referencia que se ha culminado con la realización de los trabajos de la Obra en referencia al 100%, por lo que solicita la conformación del Comité de RECEPCIÓN, adjunta para el efecto copias de los asientos efectuados en el cuaderno de recepción de Obra.





Qué; en el ASIENTO Nro.: 33 con fecha 07 de julio del 2020, efectuado por el Residente de Obra , se indica qué se ha culminado con los trabajos efectuados en la Obra; que así mismo en el Asiento Nro.: 35 del Residente de fecha 08 de julio del 2020, se aprecia que el Residente indica que se ha culminado con los trabajos y solicita "coordinar fecha y hora para la recepción de Obra"; en el asiento 36 de fecha 08 de julio del 2020 en el asiento del Supervisor de Obra se indica lo siguiente " se constata la ejecución de los trabajos en cumplimiento del 100% de la meta física... ".....se proceda a solicitar a la Entidad la conformación del comité de recepción de Obra en un plazo no mayor de 5 días....."



Qué; Mediante Informe Nro.: 349-2020-MPHY/07.12 el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas pone a conocimiento la terminación de la Obra al 100% y solicita a su vez la designación del comité de recepción de Obra.

Qué; Mediante Informe Nro.: 0362-2020-MPHY/07.12, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la Municipalidad con fecha 20 de julio del 2020, solicita la conformación del Comité de recepción de Obra, mediante acto Resolutivo, proponiendo como Miembros a:

GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Ing. Espinoza Matumay Santiago Nicamor

PRESIDENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

Ing. Celestino Valdez Gustavo Antonio

1er MIEMBRO

JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Ing. Carbajo Murga Angélica Melicia

2do MIEMBRO

SUPERVISOR DE OBRA

Ing. Vivanco Bulnes Luis Christopher

3er MIEMBRO.

Mediante Informe Nro.: 218-2020-MPHY/07.10 el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad, con fecha 22 de julio del 2020, solicita se emita el acto Resolutivo de conformación del comité de Recepción de Obra, validando el Informe del Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones.

Qué; apreciándose de los actuados referentes a la recepción de obra y revisado la misma se aprecia que se ha llevado a cabo de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado, cuenta con todos los requisitos requeridos con tal fin y se encuentra conforme a lo previsto en el art. 208 del Decreto Supremo 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva delegación de funciones asignadas en la Resolución de Alcaldía N°020- 2019-MPHY;

SE RESUELVE:





ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra denominada "Construcción de Ambiente de Dispensación y Expendio, Adquisición de Equipo para Desinfección y Capacidad Humana; En El (La) Estadio Municipal Gerardo Lara Guerrero Para Prevención de la Propagación del COVID-19 En la Localidad de Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento Ancash- I Etapa", integrada por los siguientes Miembros:

GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Ing. Espinoza Matumay Santiago Nicanor

PRESIDENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

Ing. Celestino Valdez Gustavo Antonio

1er MIEMBRO

JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Ing. Carbajo Murga Angélica Melicia

2do MIEMBRO

SUPERVISOR DE OBRA

Ing. Vivanco Bulnes Luis Christopher

3er MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que las funciones del Comité de Recepción designado que se sujetara estrictamente a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF .

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, a los miembros del comité designado para su cumplimiento bajo responsabilidad., y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Jefatura de Obras y Liquidaciones para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

C/P.C. Jorge Luis Terrones Guerrero
GERENTE MUNICIPAL (e)

